

## CONVOCATORIA “BECAS SANTANDER | AYUDA ECONÓMICA 2026”

Dentro del marco del Programa *Becas Santander* y en virtud del convenio de colaboración firmado entre la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante, UCLM) y el Banco Santander S.A. (en adelante, Banco Santander), este Rectorado resuelve convocar para el curso 2026-2027 un total de 39 *Becas Santander | Ayuda Económica* para **estudiantes de Posgrado (Máster oficial)**, según lo establecido en los Términos y Condiciones Generales del Programa *Becas Santander | Ayuda Económica 2026*, disponibles en [www.santanderopenacademy.com](http://www.santanderopenacademy.com), de acuerdo a las siguientes:

### BASES

#### Primera.- Objeto

El objetivo del programa es la financiación de becas para estudiantes universitarios con resultados académicos excelentes que se matriculen por primera vez en Másteres Oficiales de la Universidad de Castilla-La Mancha durante el curso 2026/2027.

#### Segunda.- Cuantía y número de becas

1. El número de becas que concederá la UCLM con cargo a este programa será de 39.
2. El importe de cada beca es de mil euros (1.000 €) por estudiante; además los/as estudiantes de Máster complementarán esta beca con cien euros (100 €) más, con cargo al fondo de libre disposición que para este fin otorga el Santander a la UCLM.
3. La financiación de las becas se hará con cargo al Convenio firmado entre la UCLM y el Banco Santander, concretamente, imputándose el gasto a la aplicación presupuestaria **012305MAS 422D 48008** del presupuesto de la UCLM, por un importe total de **42.900€**.


#### Tercera.- Criterios de concesión

1. Las 39 becas se otorgarán atendiendo a los mejores expedientes académicos de Grado, se distribuirán atendiendo a los siguientes criterios:
  - a) Número de másteres en cada rama de conocimiento.
  - b) Número de estudiantes matriculados en los másteres por rama de conocimiento en el curso 2026/2027.
  - c) Número de solicitudes en cada rama de conocimiento.
  - d) Maximizar la distribución de becas entre todos los másteres.
  - e) Asegurar al menos una beca por cada rama del conocimiento.
2. Tras clasificar las solicitudes por ramas de conocimiento, se adjudicarán las becas previstas de mayor a menor puntuación, según el expediente académico de los candidatos, sin que pueda adjudicarse más de una beca por titulación, hasta que se haya concedido al menos una beca a los másteres de esa misma rama del conocimiento. Una vez adjudicadas todas las becas conforme a la rama de conocimiento y la puntuación obtenida, podrá reiniciarse el proceso de adjudicación aplicando los mismos criterios.

#### Cuarta.- Destinatarios y requisitos

1. Podrán solicitar estas becas los/as estudiantes de la UCLM que cumplan los siguientes requisitos:
  - a) Haber obtenido el título de Grado o estudios equivalentes en la Universidad de Castilla-La Mancha o en cualquier otra universidad española durante los dos últimos cursos académicos

Universidad de Castilla-La Mancha  
 Rectorado | C/ Altagracia, 50 | 13071 Ciudad Real  
 Tel.: (+34) 926 295 205 | [Vic.estudios.calidad@uclm.es](mailto:Vic.estudios.calidad@uclm.es)

ID. DOCUMENTO	5Q1XXK807u		Página: 1 / 6
FIRMADO POR	CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		15-04-2026 12:09:51	
 5Q1XXK807u			

(2025/2026 y 2025/2024). No podrán solicitar esta ayuda aquellas personas matriculadas en otras universidades y que realicen estancias temporales en la UCLM, en virtud de programas nacionales o internacionales de movilidad.


- b) Haber formalizado la preinscripción y estar en disposición de formalizar la matrícula en un Máster Oficial de la UCLM en el plazo establecido para el curso 2026/2027.
  - c) Los/as estudiantes extranjeros/as que accedan a estudios oficiales de Máster en la Universidad de Castilla-La Mancha deberán tener debidamente homologada la titulación de acceso, y haberla presentado en la UCLM dentro del plazo establecido, siendo imprescindible que este requisito se cumpla a la fecha de finalización del plazo de solicitud de la beca para poder concurrir a la misma.
  - d) Tener una nota media ponderada en el expediente académico de, al menos, 8,00 puntos, según los criterios de valoración establecidos en la base quinta.
  - e) Estar inscritos en el Programa *Becas Santander Ayuda Económica 2026* a través de la página web habilitada a dicho efecto: <https://app.santanderopenacademy.com/es/program/ayuda-economica-2026>
  - f) No haber sido beneficiarios/as, como estudiantes de la UCLM, de las *Becas Santander | Ayuda Económica 2025*, (convocatoria 2025/2026) convocadas con fecha 28 de abril de 2025 (BDNS Identif. 829470) y resueltas con fecha 24 de noviembre 2025.
2. Los requisitos deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de solicitudes. La UCLM verificará el cumplimiento de los requisitos relativos a los estudios cursados y la nota media ponderada del expediente con la información que obra en las bases de datos de la propia universidad.

#### Quinta.- Criterios de valoración

1. La adjudicación de las becas se regirá por la nota media ponderada, calculada según los siguientes criterios:
  - Nota media ponderada obtenida en los estudios previos que dieron acceso a los estudios de Máster. La nota media ponderada se calculará del siguiente modo:  

$$NMP = NE * IP$$
 Donde:  
 NMP = Nota media ponderada.  
 NE = Nota del expediente, que se establecerá según el *Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.*  
 IP = Índice de ponderación en función de la rama de conocimiento a la que estén adscritos los estudios cursados:
    - Ciencias Sociales y Jurídicas y Artes y Humanidades: 1
    - Ciencias de la Salud: 1,05
    - Ciencias: 1,07
    - Ingeniería y Arquitectura: 1,1
2. A la nota media determinada según los criterios anteriores se le aplicarán, en su caso, los siguientes coeficientes de ponderación:

Universidad de Castilla-La Mancha  
 Rectorado | C/ Altagracia, 50 | 13071 Ciudad Real  
 Tel.: (+34) 926 295 205 | [Vic.estudios.calidad@uclm.es](mailto:Vic.estudios.calidad@uclm.es)

ID. DOCUMENTO	5Q1XXX807u		Página: 2 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL		15-04-2026 12:09:51	
 5Q1XXX807u			

- a) Los/as estudiantes que acrediten, hasta el último día de presentación de solicitudes, una discapacidad legalmente calificada igual o superior al 33 % e inferior al 65 % multiplicarán su nota media por el coeficiente 1,005.
  - b) Los/as estudiantes que acrediten, hasta el último día de presentación de solicitudes, una discapacidad legalmente calificada igual o superior al 65 % multiplicarán su nota media por el coeficiente 1,01.
3. En caso de empate, se aplicarán los siguientes criterios en este orden:
- 1º. Menor número de años empleados en finalizar los estudios.
  - 2º. Menor número de convocatorias utilizadas en la obtención del título.
  - 3º. Mayor número de créditos con la calificación de matrícula de honor.
  - 4º. Mayor número de créditos en asignaturas, básicas u obligatorias y, en su caso, trabajo fin de grado, con la calificación de matrícula de honor.
  - 5º. Mayor número de créditos con la calificación de sobresaliente.

#### Sexta.- Documentación acreditativa en caso de discapacidad

Dentro del mismo plazo fijado para la solicitud, deberá remitirse al correo electrónico [vic.estudios.calidad@uclm.es](mailto:vic.estudios.calidad@uclm.es) la siguiente documentación acreditativa, indicando en el asunto "Documentación Santander Ayuda Económica 2026":

1. Fotocopia del certificado o tarjeta de discapacidad vigente.
2. Cláusula de Protección de Datos asociada al Programa "Becas Santander Ayuda Económica 2026" debidamente cumplimentada y firmada. El documento está disponible para su descarga en la página [web](#) del Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación como anexo a la presente convocatoria. La UCLM custodiará en exclusiva dicho documento.


#### Séptima.- Solicitudes y plazo

1. Para solicitar las becas, será necesario inscribirse en la plataforma del Banco de Santander. <https://app.santanderopenacademy.com/es/program/ayuda-economica-2026>
2. La solicitud de la Becas Santander | Ayuda Económica 2026 se realizará de manera *online* a través de la citada plataforma del **21 de abril al 7 de octubre de 2026 hasta las 23:59 horas**, ambos incluidos.
3. En la inscripción, los/as estudiantes deberán facilitar la cuenta de *correo electrónico de la UCLM*. Cualquier comunicación o información relacionada con esta convocatoria se enviará a esa cuenta.

#### Octava.- Procedimiento

1. Se constituirá una Comisión de Selección compuesta por los siguientes miembros:
  - a) Vicerrector de Estudios, Calidad y Acreditación o persona en quien delegue, que actuará como presidente/a.
  - b) Representante del Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación
  - c) Director/a del Área de Gestión Académica o persona en quien delegue.
  - d) Representante del estudiantado.
  - e) Responsable del Gabinete del Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación, que a su vez actuará como secretario.

Universidad de Castilla-La Mancha  
 Rectorado | C/ Altagracia, 50 | 13071 Ciudad Real  
 Tel.: (+34) 926 295 205 | [Vic.estudios.calidad@uclm.es](mailto:Vic.estudios.calidad@uclm.es)

ID. DOCUMENTO	5Q1XXK807u		Página: 3 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL		15-04-2026 12:09:51	
 5Q1XXK807u			

El presidente de la Comisión de Selección podrá solicitar el asesoramiento especializado y los informes técnicos que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

2. La Comisión de Selección comprobará el cumplimiento de los requisitos y podrá requerir a quienes presenten solicitud que subsanen posibles faltas o errores o que aporten la información o la documentación que se estime necesaria para la adecuada valoración de las solicitudes.
3. La Comisión de Selección elaborará la **propuesta de resolución** con la asignación provisional de las becas, a la vista de la cual el órgano convocante dictará la correspondiente resolución de concesión provisional de las becas, que se publicará en la página [web](#) del Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación de la UCLM para conocimiento de las personas solicitantes. Esta resolución de concesión provisional establecerá un plazo de tres días para la presentación de alegaciones.
4. Finalizado dicho plazo, la Comisión resolverá las alegaciones presentadas y acordará la propuesta de adjudicación definitiva, a la vista de la cual el órgano convocante dictará la correspondiente resolución de concesión definitiva de las becas.
5. La Resolución definitiva incluirá la relación de personas beneficiarias de las becas y la lista de espera por orden de prelación, se publicará en la página [web](#) del Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación de la UCLM y se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

#### Novena.- Aceptación y abono de la beca


1. Las personas beneficiarias deberán aceptar expresamente la beca asignada a través del sistema habilitado al efecto en la página web del Banco Santander:  
<https://app.santanderopenacademy.com/es/program/ayuda-economica-2026>.
2. En caso de que tras la resolución de la convocatoria la persona beneficiaria no formalice la aceptación de la ayuda concedida en el plazo que se determine, se entenderá que renuncia a la misma. La UCLM resolverá la concesión de dicha ayuda a la persona que, cumpliendo los requisitos, hubiera quedado siguiente en la ordenación realizada por la Comisión de Selección.
3. Se establecerá un plazo de reasignación de becas, en el supuesto de que se produzca la situación citada en el apartado anterior, en el que las nuevas personas adjudicatarias deberán aceptar la beca en el plazo que se determine en:  
<https://app.santanderopenacademy.com/es/program/ayuda-economica-2026>
4. Concluidos los plazos referidos, la UCLM materializará el abono de las becas mediante un ingreso en la **cuenta abierta** por los/as estudiantes **en el Banco Santander**, una vez que hayan aceptado la beca.

#### Décima.- Incompatibilidades

La percepción de la Becas Santander | Ayuda Económica 2026 será compatible con cualquier otro tipo de ayudas de carácter asistencial a las que pueda acceder el estudiantado, de naturaleza distinta, a las ayudas que son objeto de este programa, independientemente de su origen público o privado.

La Beca será compatible con las becas generales para estudios postobligatorios convocadas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, siempre que no se produzca una doble financiación del mismo gasto.

Universidad de Castilla-La Mancha  
 Rectorado | C/ Altagracia, 50 | 13071 Ciudad Real  
 Tel.: (+34) 926 295 205 | [Vic.estudios.calidad@uclm.es](mailto:Vic.estudios.calidad@uclm.es)

ID. DOCUMENTO	5Q1XXK807u		Página: 4 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL		15-04-2026 12:09:51	
 5Q1XXK807u			

En particular, la Beca estará destinada a cubrir alguno o varios de los siguientes conceptos:

- La adquisición de material informático necesario para el seguimiento de los estudios (ordenadores, tabletas, periféricos o software específico).
- Los gastos de conectividad y acceso a internet.
- Los gastos de transporte interurbano vinculados al desplazamiento al centro de estudios o desde el centro de estudios a otra localidad por actividades relacionadas con los estudios matriculados (realización de prácticas, estudios interuniversitarios, dobles titulaciones, menciones...).
- Los gastos de comedor universitario
- Los costes derivados de segundas matrículas (si las tuvieran), así como de créditos de ampliación que no sean cubiertos por las becas de la convocatoria general
- La adquisición de material bibliográfico.

La Beca podrá aplicarse a cualquiera de los conceptos indicados, incluidos, en su caso, los gastos de matrícula u otros precios académicos oficiales, siempre que dichos gastos no hayan sido ya financiados total o parcialmente por las becas generales para estudios postobligatorios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Los Beneficiarios deberán destinar la Beca dentro del curso académico a alguno de los conceptos indicados anteriormente y deberán justificar ante su Universidad el destino de la misma cuando les fuera requerido.


#### Undécima.- Obligaciones de los beneficiarios

1. Los/as estudiantes que obtengan una de las Becas Santander | Ayuda Económica 2026 quedarán obligados a:
  - a. Aceptar las bases de la presente convocatoria y matricularse en un Máster Oficial de la UCLM en el plazo establecido para el curso 2026/2027.
  - b. Destinar la ayuda a alguno de los conceptos indicados en la base anterior.
  - c. Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes de la Universidad de Castilla-La Mancha, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que le pueda ser requerida al efecto.
  - d. Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
  - e. El incumplimiento de estas obligaciones, la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente o el incumplimiento de la finalidad establecida supondrá la pérdida de la beca y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

#### Duodécima.- Protección de datos de carácter personal

1. En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la responsable del tratamiento de los datos con objeto de esta convocatoria es la UCLM. La base legal para el tratamiento de los datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de becas de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.
2. Las personas interesadas pueden consultar sus datos personales almacenados en ficheros de la UCLM a través del sitio web [www.uclm.es](http://www.uclm.es), así como ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión, y los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales,

Universidad de Castilla-La Mancha  
 Rectorado | C/ Altagracia, 50 | 13071 Ciudad Real  
 Tel.: (+34) 926 295 205 | [Vic.estudios.calidad@uclm.es](mailto:Vic.estudios.calidad@uclm.es)

ID. DOCUMENTO	5Q1XXK807u		Página: 5 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL		15-04-2026 12:09:51	
 5Q1XXK807u			

mediante solicitud dirigida por escrito al delegado de protección de datos de la UCLM, en la dirección postal indicada o en el correo electrónico [proteccion.datos@uclm.es](mailto:proteccion.datos@uclm.es). Deberán acompañar la petición de un documento que acredite su identidad.

3. Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y obtener el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha en la dirección de Internet [www.uclm.es/psi](http://www.uclm.es/psi).
4. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de esta convocatoria y de la política de protección de datos.

**Décimo tercera.- Recursos**

1. Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.
2. No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra esta resolución recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los Arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Ciudad Real, en la fecha abajo indicada.


**EL RECTOR**

**P.D. EL VICERRECTOR DE ESTUDIOS, CALIDAD Y ACREDITACIÓN DE LA UCLM**

(Resolución de 13/01/2025, DOCM de 15/01/2025 y 24/01/2025)

José Manuel Chicharro Higuera

**Universidad de Castilla-La Mancha**  
 Rectorado | C/ Altagracia, 50 | 13071 Ciudad Real  
 Tel.: (+34) 926 295 205 | [Vic.estudios.calidad@uclm.es](mailto:Vic.estudios.calidad@uclm.es)

ID. DOCUMENTO	5Q1XXK807u		Página: 6 / 6
FIRMADO POR	CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		15-04-2026 12:09:51	
 5Q1XXK807u			